

## **Repro II y programa de asistencia de emergencia a trabajadores y trabajadoras independientes en sectores críticos. Sueldos devengados mes de Octubre de 2021. Plazo para solicitarlo.**



### **Programa REPRO II**

La Resolución N° 643/2021 (M.T.E.yS.S.), publicada en el B.O. del 21/10/2021, dispone que las empresas podrán tramitar su inscripción al Programa REPRO II del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por los sueldos devengados en el mes de septiembre de 2021, entre los días 25 de octubre y 31 de octubre, inclusive, accediendo con clave fiscal al servicio "Programa REPRO II".

Las pautas a considerar para acceder al beneficio, respecto a las fechas de facturación y nómina de las empresas, son:

- Meses seleccionados para el cálculo de la variación interanual de la facturación requerida por la A.F.I.P.: Septiembre de 2019 y Septiembre de 2021.
- Altas empresas: No se deberá considerar la facturación para las empresas iniciadas a partir del 1º de enero de 2019.
- Mes seleccionado para determinar la nómina de personal y los salarios de referencia: Septiembre 2021.
- Corte de actualización de bajas de nómina: 23 de octubre, inclusive
- Corte de actualización CBU: 23 de octubre, inclusive

**Programa de Asistencia de Emergencia a Trabajadores y Trabajadoras Independientes en Sectores Críticos**

A su vez, la Resolución N° 568/2021 (M.T.E.yS.S.) establece que el plazo para la inscripción al "Programa de Asistencia de Emergencia d Trabajadores y Trabajadoras Independientes en Sectores Críticos", para el período correspondiente al mes de septiembre de 2021, será entre el 25 de octubre al 31 de octubre de 2021 inclusive. En este caso, las pautas a considerar para acceder al beneficio son:

- Presentar una reducción de la facturación superior al veinte por ciento (20%) en términos reales, para el periodo comprendido entre Septiembre de 2021 y Septiembre de 2019.
- Periodo de referencia de pagos a acreditar:
  - - Autónomos de 02/2021 hasta 08/2021
  - - Monotributo de 3/2021 hasta 9/2021
- Corte de pago Monotributistas: Pagos hasta el 23 de octubre de 2021 inclusive.